



CLÁUSULA ADICIONAL N° 10 AL CONTRATO No 201800005 de 2018

CONTRATISTA:	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. ESP	
NIT:	900.448.985-8	
CONTRATO No:	201800005	
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco para la recolección transporte,	
,	tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas,	
*	elementos químicos, sus derivados, armas blancas y	
	demás elementos incautados y vinculados	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la	
	aprobación de la garantía única de cumplimiento por la	
. 1	Secretaría General.	
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	01/02/2018	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Indeterminado	
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2018	
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación hasta el 30 de junio de 2019	
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2019	
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliación hasta el 31 de enero de 2020	
CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020	
CLAUSULA ADICIONAL No 6:	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020	
CLAUSULA ADICIONAL No 7:	Ampliación hasta el 31 de enero de 2021	
CLAUSULA ADICIONAL No 8:	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021	
CLAUSULA ADICIONAL No 9:	Ampliación hasta el 30 de mayo de 2022	
CLAUSULA ADICIONAL No 10:	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022	
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 31 de mayo de 2022 hasta el treinta (30) de	
	junio de 2022	

La presente constituye la cláusula adicional No.10 al contrato No. 201800005 de 2018, cuyo objeto es: "Contrato marco para la recolección transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados", para modificar la cláusula plazo, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU y la empresa BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP el veinticinco (25) de enero de 2018 celebraron el contrato marco No. 201800005, por una cuantía indeterminada y un plazo inicial hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48





B. El contrato 20180005 ha tendido las siguientes ampliaciones:

Cláusulas	Fecha de	Plazo
	suscripción	
1	29/06/2018	Hasta 31 de diciembre de
		2018
2	31/12/2018	Hasta 30 de junio de 2019
3	28/06/2019	Hasta 31 de diciembre de
	, *	2019
4	31/12/2019	Hasta 31 de enero de 2020
5	31/01/2020	Hasta 31 de marzo de 2020
6	31/03/2020	Hasta 31 de diciembre de
		2020
7	30/12/2020	Hasta 31 de enero de 2021
8	31/01/2021	Hasta 31 de diciembre de
\$ * * *		2021
9	31/12/2021	Hasta 30 de mayo de 2022

- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veintisiete (27) de mayo de 2022, el Supervisor del contrato presentó justificación con numero de radicado 2022004510, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022, en virtud de las siguientes consideraciones:
- D. A través del contrato marco se han generado 4 órdenes de servicio por un valor total de \$64.751.783, las cuales han permitido atender de manera prioritaria las necesidades manifestadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en cuanto a recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados en diversos operativos.
- E. Ahora bien, dado que a través del contrato celebrado se atienden servicios necesarios para la seguridad y salud pública del Estado e igualmente se materializa la aplicación del Código Nacional de Policía en uno (1) de los componentes (1 DESTRUCCION DE BIENES), se hace necesario continuar con las actividades ejecutadas por el contratista en relación a la

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5 Teléfono: 444 34 48

> info@esu.com.co - www.esu.com.co Medellín - Antioquia





recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados, conforme con lo expresado por el Supervisor del contrato No.201800005.

- **F.** Que en comité de contratación celebrado el 27 de mayo de 2022, fue aprobado ampliar el plazo del contrato No. 201800005, por lo cual quedó plasmado en el acta 043 del comité.
- **G.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la cláusula "Plazo" del contrato, quedando así:

PLAZO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato marco 201800005, hasta el día en treinta (30) de junio de 2022.

SEGUNDO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de mayo de 2022.

EDWIN MUNOZ ARISTIZÁBAL

Gerent

ZU MA LUNEY GONZÁLEZ RAMÍREZ

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Pablo Ospina – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma